



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

7 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrada como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1558

DECRETO 108

C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 05 de Junio de 2019, el Lic. Adán Augusto López Hernández, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, presentó ante el Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se aprueba inscribir, con letras doradas, en el Muro de Honor del Pleno del Congreso del Estado, el nombre de “José Narciso Roviroza Andrade”.

II. En sesión pública extraordinaria de la misma fecha, la Mesa Directiva dio lectura a la iniciativa de referencia y ordenó su turno a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para decretar recompensas y honores a quienes se distingan por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar las propuestas relacionadas con inscripciones de leyendas y letras doradas en el Salón de Sesiones, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XIII, inciso ñ), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que el Lic. Adán Augusto López Hernández, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, propone mediante la iniciativa con proyecto de Decreto, la inscripción, con letras doradas, en el Muro de Honor del Congreso del Estado el nombre de “José Narciso Roviroza Andrade”.

QUINTO.- Que la iniciativa refiere como antecedentes que José Narciso Rovirosa Andrade nació en 1849 en la finca Acumba, situada en el Municipio de Macuspana, Tabasco, y falleció en la ciudad de México en 1901; obtuvo el Título de Ingeniero agrimensor- topógrafo agrícola- por el prestigiado Instituto Campechano en 1871.¹

Fue profesor en el Instituto Juárez, ubicado en el asentamiento humano San Juan Bautista de la Villa Hermosa, ahora ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el que inició impartiendo clases de Dibujo Lineal, Botánica y Zoología, destaca su participación como responsable de la Cátedra de Historia Natural; y desde 1887 se dedicó a descubrir y clasificar plantas tropicales.

Dentro de los cargos que ostentó destaca su participación como presidente municipal de Centro, diputado local, representante de la Secretaría de Fomento, topógrafo al servicio de Gobernador Simón Sarlat Nova y organizador de las delegaciones tabasqueñas en las exposiciones de París y Chicago en 1889 y 1893, respectivamente. Asimismo, fue miembro distinguido de la Sociedad Agrícola Mexicana de Geografía y Estadística de la Sociedad Mexicana de Historia Natural, de la Sociedad Científica Antonio Alzate y de la Academia de Ciencias Naturales de Filadelfia, en Estados Unidos de Norteamérica.

Entre sus aportaciones más ilustres destacan sus obras:

1. Apuntes para la zoología de Tabasco: Vertebrados observados en el territorio de Macuspana;
2. Nombres geográficos de Tabasco, o datos para un diccionario etimológico tabasqueño-chiapanco; y
3. Pteridografía del sur de México –obra póstuma-.

SEXTO.- Que *“Es muy probable que ningún naturalista haya contribuido al conocimiento de tantas disciplinas como fue el sabio tabasqueño José Narciso Rovirosa. Sus aproximaciones pionera en diversos campos de la zoología y la botánica han sido un parteaguas para el conocimiento y descripción de muchas especies”*.²

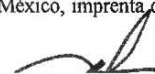
Los escritos de José Narciso Rovirosa Andrade, “El Sabio Rovirosa”, en palabras de Carlos Pellicer, constituyen un presagio de nuestros tiempos, en ellos se refleja su espíritu dotado de curiosidad científica y aventurera que aun con las limitaciones de sus tiempos, así en su obra *Apuntes para la zoología de Tabasco: vertebrados observados en el territorio de Macuspana*, describe no tan solo los aspectos biológicos de la vida de los primates mexicanos –mono aullador negro, mono aullador pardo y mono araña- sino además los riesgos y amenazas para su conservación. Así se percibe en su expresión:

“...no comprendo cómo pueden aquellas gentes vencer la natural repugnancia, que inspirar debiera a todos, el uso de carne de un animal tan semejante al hombre. Ni mucho menos, como puede ser bastante fríos e indiferentes ante el cuadro desgarrador que ofrece estos monos, cuando al ser heridos de muerte exhalan lamentaciones que consternan, quejas capaces de arrancar compasión, y cuando próximos a esperar parecen dirigir miradas llenas de cargos y a veces compasivas a su terrible asesino”.³

¹ CONACULTA (2018), Notas del Estado de Tabasco. Recuperado de https://www.cultura.gob.mx/estados/abr08/08_tab03.html

² Serio Silva Calos, “José Narciso Rovirosa Andrade en los albores de la primatología mexicana: descripciones pioneras del más grande naturalista”, Kuxulkab; México, v. 24, número 48, enero-abril 2018, p. 31.

³ Rovirosa Andrade, José Narciso, Apuntes para la zoología de Tabasco; vertebrados observados en el territorio de Macuspana, México, imprenta de Ignacio Escalante, 1887, pp. 349-350, citado por Serio Silva, Juan Carlos.



SÉPTIMO.- Que el Gobernador del Estado de Tabasco presentó esta iniciativa el día 5 de junio, en el marco de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente (determinada así, el 15 de diciembre de 1972, por la Asamblea General de Naciones Unidas), tomando en cuenta que el nombre de José Narciso Rovirosa Andrade, es un estandarte para la ciencia en Tabasco, y que su nombre lo ostentan como un estandarte: escuelas, parques, calles e institutos; destaca entre ellos el Museo de Historia Natural de Estado de Tabasco, que fuera determinado como homenaje póstumo.

OCTAVO.- Que considerando que en el Muro de Honor del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Tabasco están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes de nuestra historia, es relevante recordar y reconocer los aportes del más grande naturalista que Tabasco le ha dado a México.

Es por ello, que se considera viable la propuesta planteada por el Titular del Poder Ejecutivo, de colocar en el Muro de Honor del Pleno de nuestro Congreso del Estado, con letras doradas, el nombre de José Narciso Rovirosa Andrade, para darle el lugar que se merece, y honrar la memoria de un hombre que dedicara su vida a la naturaleza de su Estado.

NOVENO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a lo establecido en artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución local, así como para decretar recompensas y honores a quienes se distingan por servicios prestados a la patria o a la humanidad, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 108

ARTÍCULO ÚNICO.- Inscribáse con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, el nombre de "José Narciso Rovirosa Andrade".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La develación con letras doradas en el Muro de Honor del Congreso del Estado, del nombre de "José Narciso Rovirosa Andrade", se llevará a cabo en sesión solemne de la Cámara, a la que deberá invitarse a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, de los órganos autónomos, de las diversas dependencias del Estado, así como a familiares de José Narciso Rovirosa Andrade.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los trámites correspondientes para su cumplimiento.

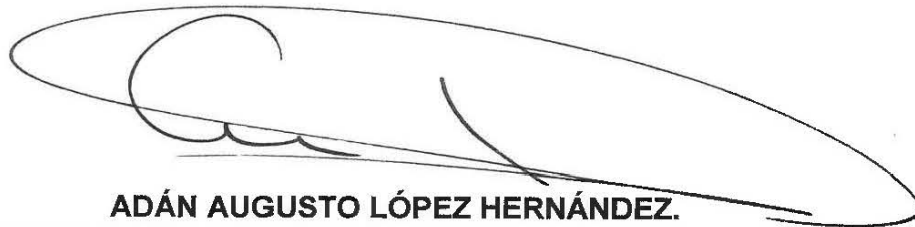
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DIP. TOMÁS BRITO LARA, PRESIDENTE. DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



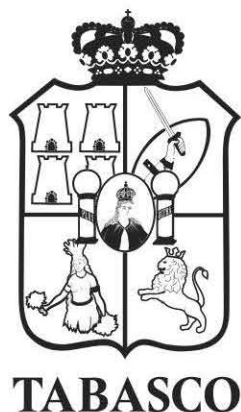
**ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.**



**MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.**



**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO
LEÓN.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.**



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: cmy1TI07/8e+vE595j2rXw3PK9QAtbHxXXuw1JLQgUXIbu2K3loaE24SIMNMKQO/INK9s8F/aie
NgUshRW3No3P4+7NrHCoACiSzoYTWodPHCeH2x1De+DPT7Q/k+Lg8g3p2cn7cHyHda+B/45fkX8pUJZmtz1hX+
rvq4F81qgnTzYIVrtODa21AkIQnyk78v/dPGGkpv/KK65ZXHVmKc/b3hnhyz6N5ZdKLV906n/v/VqPtkoH+f+ykoAguT
EZqX0xsELw5Jx6sUnDbLXOWwE/E/uJUM9GdXM9FAEx/OYor000dU+FdjJeH81AiMhSEwAZwJOYjTLUYQqzOxS
+7+w==